MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINAE No. 80-2-10089-22 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y LA SOCIEDAD INGESEGMAN S.A.S., CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ESCÁNER DE RAYOS X CON UPS 3KVA PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DEL GRUPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS."

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL– DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL** y por otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Nro. PN DINAE SA 118-2022, siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de Ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. **e)** Que con la suscripción del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos, a través del correo electrónico o email señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **POLICÍA NACIONAL**, en consecuencia el **CONTRATISTA** se compromete a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en el presente negocio jurídico. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos, por lo tanto no están sujetos a reajuste alguno. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** la **POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el sitio en el cual se desarrollará el objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos e informar oportunamente cualquier cambio, allegando en original la certificación bancaria correspondiente, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.)** Sufragar los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y/o personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato, incluyendo los impuestos. **11.)** En el caso que surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar de manera oportuna y por escrito con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **12.)** Comercializar productos que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables. **13.)** Comunicar por escrito cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. **14.)** Mantener los precios durante la ejecución del contrato. **15.)** Entregar oportunamente y en el tiempo establecido el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. **16.)** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual aportará los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **17.)** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **OBLIGACIONES FRENTE AL COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL: 1.)** Conocer la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. **2.)** Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la **POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. **3.)** Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de

ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". **4.)** Aplicar las buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. **5.)** Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. **6.)** Responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio. **7.)** Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). **8.)** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. **9.)** Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. **10.)** Adquirir preferiblemente insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono. **11.)** Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente. **OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: 1)** Ser el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. **2)** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. **3)** Según la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá: **3.1)** Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la **POLICÍA NACIONAL** haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. **3.2)** Evidenciar la activa participación en las actividades que la **POLICÍA NACIONAL** desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. **3.3)** Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del **CONTRATISTA** el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **3.4)** Delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **3.5)** Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la Ley.

3.6) Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas. **3.7)** Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. **3.8)** Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. **3.9)** Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los bienes y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento d las condiciones contractuales **10.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones conocidas o que llegaren a ser conocidos durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL**, un contrato de seguro contenido en una póliza como mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL BIEN:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha del recibo final del elemento. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD**: el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA. SANCIONES: a) MULTA**: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890-, las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL** mediante Acto Administrativo afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro

Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 640 de 2001, artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, artículo 59 de Ley 1563 de 2012 y demás normas complementarias. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para la ejecución expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL. VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo y anexos, **2.)** Pliego de Condiciones y Adendas. **2.)** Propuesta del Contratista **3.)** Anexos del Contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.,

25 NOV 2022

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA**
Directora Nacional de Escuelas

EL CONTRATISTA,

MANUEL ANTONIO MUÑOZ CARDOZO
Representante Legal INGESEGMAN S.A.S

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. BLADYMIR MORALES JIMENEZ Analista Contratos DINAE	CT. SINDY ISABEL ARAUJO FINCDA Jefe Grupo Contratos DINAE	CT. ANDRÉS MAURICIO SUAREZ POLANCO Jefe de Asuntos Jurídicos DINAE	TC. YANNETT TRIANA GÓMEZ Vicerrectora Administrativa y Financiera DINAE

del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, la **POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA**: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL;** no obstante, la **POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir al cobro coactivo. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas,.en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINAE No. 80-2-10089-22 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y LA SOCIEDAD INGESEGMAN S.A.S., CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ESCÁNER DE RAYOS X CON UPS 3KVA PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DEL GRUPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS."

ANEXO Nro. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	
CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.219.465 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA NACIONAL DE ESCUELAS.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 5373 del 08 de septiembre de 2022.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00684 del 2022.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INGESEGMAN S.A.S. **NIT:** 830.096.936-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** MANUEL ANTONIO MUÑOZ CARDOZO. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 93.371.275 de Ibagué. **DIRECCIÓN:** carrera 85H 52A 44 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **TELÉFONO:** (601) 9277158 - 7531687 **E-MAIL:** directorcomercial@ingesegman.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DINAE SA 118 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Seguridad Instalaciones de la Dirección Nacional de Escuelas, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Directora Nacional de Escuelas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución, que dé cuenta de las acciones y avances realizadas, tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ESCÁNER DE RAYOS X CON UPS 3KVA PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE, DEL GRUPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS."**
CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	El valor del presente contrato es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 179.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, exento de IVA.

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	10	DINAE	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ESCÁNER DE RAYOS X CON UPS 3KVA PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE.	1	$ 179.000.000,00

	DEL GRUPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS.
CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La **POLICÍA NACIONAL** realizará un único pago en moneda legal colombiana, por el valor total del contrato que se derive del presente contrato, una vez sea instalado y esté funcionando el elemento. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). El pago al que está obligado la **POLICÍA NACIONAL** que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2022, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2023, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del **CONTRATISTA**, la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de contratación de la **POLICÍA NACIONAL**; de igual manera, el **CONTRATISTA** deberá cargar las facturas al SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DINAE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota:** la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: INGESEGMAN S.A.S. BANCO: Bancolombia S.A. TIPO DE CUENTA: corriente. NÚMERO DE CUENTA: 23324873761

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DINAE No. 80-2-10089-22
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y LA SOCIEDAD INGESEGMAN S.A.S., CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ESCÁNER DE RAYOS X CON UPS 3KVA PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DEL GRUPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS."

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 20822 del 30/09/2022 por valor de $ 180.060.000 Recurso 10, expedido por la analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Escuelas.
CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del presente contrato será de 30 días a partir de la aprobación de la garantía única, sin superar el 31 de diciembre de 2022. **FORMA DE EJECUCIÓN:** la ejecución del contrato se realizará de forma total, el contratista deberá entregar instalado y configurado el escáner con UPS 3KVA de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" previa coordinación con el supervisor dentro del plazo establecido.
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos se realizará en la Dirección Nacional de Escuelas - DINAE ubicada en la Transversal 33 N° 47ª 35 sur Barrio Fátima de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato y contando con el aval del Jefe del Almacén de intendencia de la Dirección Nacional de Escuelas.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA**
Directora Nacional de Escuelas

EL CONTRATISTA,

MANUEL ANTONIO MUÑOZ CARDOZO
Representante Legal INGESEGMAN S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. BLADYMIR MORALES JIMENEZ Analista Contratos DINAE	CT. SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA Jefe Grupo Contratos DINAE	CT. ANDRES MAURICIO SUAREZ POLANCO Jefe de Asuntos Jurídicos DINAE	TC. YANNETT TRIANA GOMEZ Vicerrectora Administrativa y Financiera DINAE

ANEXO Nro. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.	MAQUINA DE RAYOS X	
1.1.	Marca:	ESPECTRUM
1.2.	Modelo:	6040P3D
1.3.	Cantidad	1 Uno
1.4.	Tamaño del túnel:	Ancho: mínimo 60cm Alto: mínimo 42cm
1.5.	Dimensiones	Largo (mínimo 1 metro con 20 cm, máximo 2 metros) Ancho (máximo 90 cm) Alto (mínimo 1 metro con 20 cm, máximo 1 metro con 50 cm).
1.6.	Cargar transportadora	Mínimo 160 kg
1.7.	Alta penetración, generador / rendimiento de la imagen	Penetración de acero: 35 mm a 42 mm. Alambre de Resolución: 40 AWG. Voltaje del ánodo: 160kV Corriente del tubo: 0,7 mA
1.8.	Debe tener	Tamaño monitor mínimo 21 pulgadas – alta resolución a color con tecnología LED o superior mínimo FULL HD 1920 X 1080 pixeles. Almacenamiento automático de hasta 200000 imágenes. Teclado integrado de la misma marca del rayo x ofertado. Software de proyección de imagen embebido.
1.9.	Debe permitir	Conexión de red. Inversión de colores. Exportar imágenes en BMP o JPG. Manipulación de imagen en tiempo real, con zoom permitiendo valoración rápida y precisa de imágenes en tiempo real. Detección automática de explosivos y narcóticos (generando alarma al momento de la detección). Distinción automática de materiales orgánicos, inorgánicos y mixtos por tonalidad. Contador de maletas mediante software.
1.10.	Debe incluir	Dos (2) mesas de rodillo modular para trabajo pesado (01 para salida, 01 para ingreso que concuerde con las especificaciones del equipo, con protectores laterales en lámina de acero inoxidable o materiales que no permitan corrosión y debe quedar acorde al tamaño y a la altura de la cinta transportadora del equipo, las adecuaciones correrán a cargo del contratista, asimismo, el contratista debe asegurar que las mesas no generen rozamiento sobre la banda de la máquina de rayos x que pueda generar deterioro. Forro de protección impermeable a la medida del equipo con cubrimiento total, con rejillas de ventilación y partes transparentes para alarmas visuales y un forro adicional para el teclado de operación y monitores. Accesorio para extensión del túnel. 05 bandejas plásticas que permitan ubicar o colocar cualquier clase de elemento, a satisfacción del supervisor del contrato.
1.11.	Kit de calibración	Se debe proveer con la máquina de rayos X, el maletín de pruebas para realizar la verificación de la calibración de la máquina. El contratista debe anexar el catálogo de este maletín donde se puedan verificar sus funciones o componentes. Dentro de la capacitación se debe incluir el tema de calibración de la máquina y el uso de este maletín. El software de la maquina debe contar con autocalibracion.
1.12.	Temperatura de funcionamiento	0 °C a 40 °C

1.13.	Certificaciones	USFDA title 21, CFR 1020.4 o FDA title 21, CFR 1020.4 o ASTM F792-08
1.14.	Regulaciones de operación / norma	CNEN 3.01/001:2011 / ASTM F792-08 Certificación to UL 61010-1, IEC 61010-1:2001 CE: 2006/95/EC, 2006/42/EC, 2004/108/EC
1.15.	Los equipos de RX deben venir de fábrica con aditivos, pintura y elementos que los proteja contra la corrosión para ambientes hostiles.	
1.16.	Regulación de tensión: regulación automática mediante UPS interna obligatoria de acuerdo al consumo de la máquina de rayos-X, la cual también debe ser instalada y probada.	
1.17.	Cubierta protectora (entrada y salida) en policarbonato de alto impacto o similares características y materiales.	
1.18.	Protector plástico transparente y resistente en el panel de operación, de tal forma que cubra completamente el teclado y lo proteja de los líquidos derramados, el maltrato por parte de los operarios y el desgaste excesivo.	
1.19.	Color de pintura a satisfacción del supervisor del contrato.	
1.20.	Debe cumplir con todos los requisitos de las normas internacionales para los estándares de salud y seguridad, tanto para operadores, así como también para el público.	
1.21.	Especificaciones Adicionales	Software de proyección de imagen embebido
1.22.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
2.	**UPS 3KVA**	
2.1.	Marca	PEI
2.2.	Modelo	U100-3
2.3.	Cantidad	1 Uno
2.4.	Capacidad	3 KVA
2.5.	Tipo	Doble conversión On line
2.6.	Montaje	Tipo rack 19" o torre
2.7.	Factor de potencia	0.9
2.8.	Voltaje de entrada	120V VAC +/- 10 % a 60 HZ
2.9.	Voltaje de salida	120 VAC +/- 3 %
2.10.	% THD en tensión	Menor o igual a 3%
2.11.	Gestión	Sistema de diagnóstico y monitoreo SNMP, debe ser gestionada desde el centro de control.
2.12.	Baterías	Selladas libres de mantenimiento
2.13.	Soporte por baterías	Para maquina rayos x ofertada: Mínimo de 10 minutos (con la carga nominal de todos los equipos, elementos y accesorios).
2.14.	Instalación	Deberá incluir todos los alimentadores necesarios para el correcto funcionamiento de la UPS. Cumpliendo con la NTC2050. La UPS incluirá todos los elementos mecánicos, eléctricos (alimentadores) y demás elementos requeridos para garantizar sin interrupción el suministro continuo de la potencia eléctrica, dentro de los parámetros establecidos, en el caso de ausencias, fallas o degradación de la fuente de suministro de energía comercial.
2.15.	Ficha técnica	El contratista debe adjuntar la ficha técnica del elemento
3.	**GENERALIDADES**	
3.1.	Funcionamiento: continúo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.	
3.2.	La máquina de rayos x, UPS y demás elementos tendrá las condiciones, físicas, locativas y ambientales, apropiadas para la operación de una manera eficiente, por lo cual se deberán realizar las	

	adaptaciones/adecuaciones que sean necesarias dentro la ejecución del proyecto, que se consideran generales sin excluir otros tipos de requerimientos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema.
3.3.	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el circuito de la red eléctrica, hasta los equipos ofertados para el presente contrato, se deberá adecuar la alimentación eléctrica desde el tablero eléctrico más cercano con disponibilidad para que el circuito sea independiente para la conexión, dejando este con los breakers necesarios, siendo identificados y marquillados. Se deberá instalar todos los puntos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, dejando libre 1 punto adicional.
3.4.	Realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica (Site-Survey). Esta visita será realizada por el contratista al inicio de la fase de planeación y ejecución del contrato, y presentar diseños indicando las cantidades requeridas al supervisor del contrato con el fin de ajustar y validar las cantidades, así como las características técnicas y administrativas que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de los equipos.
3.5.	Ficha técnica y/o carta de fabricante y/o certificación de fábrica: todos los ítems en los cuales el contratista debe especificar marca, modelos y/o referencias de los equipos ofertados se deben anexar ficha técnica o carta de fabricante o certificación de fábrica en la cual debe evidenciarse la marca, modelo o referencia y características solicitadas en cada ítem que lo conforma. Nota: el contratista deberá diligenciar el folio (o página y nombre del archivo digital) de su correspondiente oferta en la cual se encuentra el cumplimiento del ítem solicitado, aplica para fichas técnicas, certificaciones y documentación adicionales para el cumplimiento de los ítems.
3.6.	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto
3.7.	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).
3.8.	La ejecución del contrato debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.
3.9.	El contratista debe presentar el cronograma de ejecución en diagrama de Gantt de Ms Project en físico y cada fase debe estar acorde a lo definido en el plan de trabajo presentado bajo los lineamientos del PMI en el que se detalle las actividades y tiempos de ejecución, línea base e hitos del proyecto, los cuales deben ser entregados 10 días calendario una vez realizada acta de inicio del contrato. El cronograma debe ser aprobado por la supervisión sin exceder el tiempo de ejecución contractual.
3.10.	Todo el hardware debe ser nuevo fabricado mínimo a partir de mitad del año 2021 y software ofertado en su última versión, los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente. (estos deben ser certificados por el fabricante)
3.11.	La máquina de rayos x, accesorios software y demás componentes descritos deberán ser totalmente integrables, para su correcto funcionamiento y operación. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de estos elementos.
3.12.	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente contrato deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.
3.13.	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.
3.14.	Los elementos que se requieran posteriores a la entrega del proyecto debido a cortes o fractura de deben ser asumidos por el contratista, durante el periodo de la garantía sin costo adicional para el proyecto.
3.15.	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía y estética con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.
3.16.	Será un proyecto y contrato en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo, por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos según los diseños del contratista serán asumidos por el contratista sin costos adicionales para la Policía Nacional.

3.17.	Las canalizaciones, ductería, canaletas y bandejas existentes en buen estado pueden ser utilizadas en su medida previa coordinación con el supervisor del contrato.
3.18.	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público y adecuaciones técnicas en las instalaciones que no son propiedad de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista.
3.19.	Cada uno de los extremos del cableado deberá ser identificado.
3.20.	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, el contratista podrá ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas o implementación de los sistemas.
3.21.	Los daños originados por descargas eléctricas u otro tipo de anomalías en la red, será total responsabilidad del contratista, para lo cual deberá reemplazar los equipos, sin ningún costo adicional, de acuerdo a lo señalado en la garantía a fin de satisfacer la disponibilidad de los sistemas.
3.22.	Los manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.
3.23.	El contratista debe incluir protecciones individuales contra sobrecargas, transciendes, espurios y picos de voltaje si el sistema lo requiere.
3.24.	El manejo de toda la información y trabajos técnicos de instalación del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Policía Nacional.
3.25.	Será un sistema de rayos x robusto con altos estándares de calidad de imagen y la penetración, garantizando una inspección rápida y eficiente, para lo cual se debe incluir el hardware y software necesario con licenciamiento, las adecuaciones civiles y demoliciones que se requieran en instalaciones, las cuales correrán por cuenta del contratista y no se aceptarán adiciones a presupuesto, este aspecto debe ser verificado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.
3.26.	El contratista debe realizar el diseño acorde a las unidades requeridas para la instalación de rayos x y UPS, debiendo ser presentados y aprobados por el supervisor del contrato.
3.27.	El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.
4.	**GARANTÍA**
4.1.	El tiempo de garantía es de tres (3) años para todos los elementos contratados, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.
4.2.	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos. El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24.
4.3.	Se debe entregar el manual de garantía técnica donde se describe cobertura de la misma frente a los daños presentados, en aras de determinar responsabilidades dentro del ámbito funcional y operacional.
4.4.	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: a. **Generación del incidente**: una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema. b. **Tiempo respuesta para diagnóstico**: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, cuando la falla sea en el hardware; cuando la falla es el software se contará con el mismo tiempo máximo de 24 horas, y se validara el fallo con personal idóneo a fin de ser identificada de manera ágil, fácil y eficiente, contados a partir del envío del correo electrónico. c. **Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad**: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas

	que no sean solucionables en sitio, el contratista deberá remplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos. d. **Tiempo de reparación:** El contratista tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista. El tiempo excedido al establecido para Tiempo respuesta para Diagnostico, Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad, y tiempo de reparación se cuantificará en horas (h) más un 10% adicional, el cual se adicionará a la garantía base de tres (3) años, para todos los componentes contratados y en las mismas condiciones señalas aquí. **Nota**: los elementos que presenten más de dos fallas en menos de un año deberán ser reemplazados por nuevos.
4.5.	El contratista debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años.
5.	**SERVICIO POSTVENTA**
5.1.	El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía, cumpliendo con el protocolo establecido por el fabricante, incluyendo accesorios en los cuales hayan cumplido el ciclo recomendado por fabrican y deban ser cambiados, este debe ser entregado junto con la oferta y aprobado por el supervisor del contrato, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades: Hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento. Siendo necesario especificar el cronograma de prestación del mismo (mínimo dos veces por año, con un intervalo no menor a seis meses entre cada mantenimiento) incluyendo las partes y/o repuestos que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. En el mantenimiento se debe incluir la revisión mecánica, eléctrica, electrónica, calibración, limpieza, a todos los componentes del sistema, al igual que para la UPS sin que se pierda la garantía de fábrica se debe realizar limpieza tanto interna como externamente. El personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos debe tener certificado vigente por el fabricante de la marca de Rayos X y UPS ofertados. El contratista debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo una vez se reciba el sistema en total funcionamiento (para etapa de garantía), así mismo debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema e informada por Policía Nacional, se genere un registro para el seguimiento respectivo. El contratista debe suministrar e instalar en sitio un aviso informativo en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía.
5.2.	Informes: el contratista debe entregar un informe por mantenimiento de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía al supervisor del contrato, con copia en medio magnético a correo electrónico de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), (correo suministrado por el supervisor del contrato, el cual corroborara la llegada con el Gerente del Proyecto).
6.	**CAPACITACIÓN**

	Se debe capacitar al personal profesional de la de la Dirección Nacional de Escuelas con un mínimo de (15) funcionarios en nivel del manejo, uso y operación rayos x ofertado. Esta capacitación debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal capacitador deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). Duración mínima de la capacitación es de 16 horas. El contratista garantizará que la capacitación se realice en el hardware y software ofertados (Dirección Nacional de Escuelas), según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la capacitación. Temas a tratar: 4 horas operación (ajustado a las indicadas por fabricante). 4 horas conceptos básicos (sistemas de rayos x, elementos de seguridad, medidas de seguridad, advertencias en el uso del equipo, cumplimientos de la legislación nacional e internacional, revisión de software y hardware, luces indicadoras, teclas de procesamiento de imágenes, controles de la cinta transportadora, paradas de emergencia, uso de la interfaz gráfica, iniciar sistema, apagado adecuado y correcto del sistema, identificación de alarmas y falsas alarmas de detección automática de estupefacientes, explosivos, metales, entre otros, parámetros mínimos de detección de acuerdo a la tecnología ofertada).
6.1.	El contratista debe incluir la información y documentos necesarios del equipo, para instruir en las prácticas al personal profesional de la unidad asistente, el cual debe ser verificado previamente por el supervisor del contrato. Para todos los funcionarios a capacitar se debe realizar profundización en análisis de imágenes, durante cada mantenimiento preventivo con una duración mínima de tres horas. El contratista debe entregar el respectivo certificado de capacitación al personal profesional de la unidad que participe en mencionada capacitación, sin sobrepasar los 50 certificados y elaborar actas de asistencia, las cuales deberán ser entregadas posteriormente al supervisor del contrato. Nota: en caso de que los asistentes a dicha capacitación sobrepasen las 50 personas, el contratista verificara con el supervisor del contrato, a quienes no se les expedirá el certificado o en su defecto si el contratista está en la capacidad de expedirlos en su totalidad ya es decisión del mismo, pero esta actividad no debe generar ningún costo adicional a la Entidad. 4 horas de administración técnica y operativa. 4 horas mantenimiento preventivo del sistema. Deberá expedir el respectivo certificado de manipulación al escáner de rayos x al personal profesional de la unidad que participe de la misma sin sobrepasar las 50 personas. **Nota**: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.
6.2.	El contratista garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del contratista.
6.3.	El contratista deberá acordar los horarios para el desarrollo de los servicios contratados, con el supervisor del contrato, indicando los medios logísticos y personal requerido para tal fin; para coordinar previamente permisos y verificación para control de acceso de los mismos.
7.	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**
7.1.	El contratista deberá entregar diligenciado el Formulario "Acuerdo de confiabilidad".

7.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
7.3.	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario correspondiente.
7.4.	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de los equipos ofertados en la presente de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.
7.5.	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 1201-2017; el contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe.
7.6.	Cualquier daño que se genere por parte del contratista y sus operarios con ocasión del objeto del contrato dentro de las instalaciones de los puntos de servicio de la Escuela, incluido el daño a objetos, deberá subsanarse en forma inmediata sin costo adicional para la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE).
7.7.	El contratista deberá instalar señalización preventiva durante la instalación del equipo, con el fin de evitar posibles accidentes a las personas que se encuentran dentro de las instalaciones.
7.8.	El contratista deberá observar, cumplir y garantizar que sus operarios posean todos los elementos de seguridad industrial.
7.9.	Los operarios no generarán algún tipo de vínculo laboral con la Dirección nacional de Escuelas, por tanto, el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se requieran con un vínculo laboral para con los empleados.
7.10.	El contratista debe entregar al supervisor del contrato la matrícula profesional del ingeniero o el certificado de inscripción profesional del auxiliar en ingeniería que participara activamente en la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, en caso de ser adjudicatario. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al contrato, el contratista deberá demostrar la experiencia profesional del personal que intervendrá en la instalación, configuración y soporte técnico del sistema de inspección de equipajes "SCANER RAYOS X" de mínimo 2 años la cual iniciara a contar a partir de la expedición de la matricula profesional para el ingeniero o 2 años del certificado de inscripción para él técnico o tecnólogo en sistemas o en computación, analista de sistemas o programadores o ingeniería electrónica o eléctrica o telecomunicaciones, debiéndose demostrar la participación de este personal en proyectos similares al del presente contrato, acreditándose en la expedición de certificaciones, mínimo tres proyectos las cuales deben ser expedidas por el representante legal o autoridad competente de las firmas donde los hayan ejecutado. De la misma manera debe anexar certificación la cual debe ser expedida directamente por el fabricante, mediante la cual dé a conocer que el personal (ingeniero o auxiliar) están facultados por el fabricante para instalar esta clase de equipos. Por lo cual se deberá anexar adicionalmente diploma donde conste dicha certificación, esta certificación deberá ser de menos de 4 años con el fin de demostrar que sus conocimientos se encuentran actualizados.
7.11.	El contratista deberá anexar certificación del fabricante donde lo certifique como distribuidor autorizado de la marca y donde indique tiempo de vida útil del equipo dirigida a la entidad con una vigencia no mayor a 30 días.
7.12.	El contratista deberá anexar la carta de compromiso firmada por este personal, en la cual autorice la presentación de la documentación en esta convocatoria y autorice a la Dirección Nacional de Escuelas, en validar la información presentada, además debe manifestar el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

7.13.	En concordancia al Decreto ley 356 del 11 de febrero de 1994 "por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"; el contratista se compromete a cumplir a cabalidad con los preceptos estipulados en dicho documento, de acuerdo a la actividad que desempeñe.
8.	**CONDICIONES AMBIENTALES**
8.1.	Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, por lo cual deberá anexar certificación del buen uso de los residuos
8.2.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del Contratista
8.3.	Deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales al personal bajo su subordinación que participara en el presente proyecto en caso de ser adjudicado como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
8.4.	El contratista NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA
8.5.	El contratista se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente.
8.6.	El contratista presentará al supervisor del contrato los permisos, licencias y demás soportes de la empresa, emitidos por los diferentes entes reguladores de la actividad. Así como los permisos, licencias y demás soportes de terceros que realicen trabajo para este
8.7.	El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora y fauna o salud humana, ni contaminara lo ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA**
Directora Nacional de Escuelas

EL CONTRATISTA

MANUEL ANTONIO MUÑOZ CARDOZO
Representante Legal INGESEGMAN S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. BLADYMIR MORALES JIMENEZ Analista Contratos DINAE	CT. SINDY ISABEL PINEDA Jefe Grupo Contratos DINAE	CT. ANDRES MAURICIO SUAREZ POLANCO Jefe de Asuntos Jurídicos DINAE	TC. YANNETT TRIANA GOMEZ Vicerrectora Administrativa y Financiera DINAE

HOJA EN BLANCO